



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 77 Y RESOLUCION EXENTA N° 81 DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 90**

**CHILLAN, 11-05-2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del 2019, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21-12-2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda..

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21-12-2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, mediante correo electrónico recibido con fecha 17 de mayo de 2021 de la funcionaria encargada de la validación de Becas, requirió rectificar la Resolución Exenta N° 77 de fecha 22-04-2021 y la Resolución Exenta N° 81 de fecha 28-04-2021.

6.- Que, revisado los antecedentes, se ha identificado que la Resolución Exenta N°77 cuenta con error en el nivel educacional de 1 estudiante y que la Resolución Exenta N° 81 cuenta con error en el nivel educacional de 6 estudiantes;

7.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, es necesario rectificar el nivel de enseñanza a educación superior a 1 estudiante contenido en la Resolución Exenta N° 77 y rectificar el nivel de enseñanza a educación media a 6 estudiantes contenidos en la Resolución Exenta N° 81;

8.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTÍFIQUESE**, en la Resolución Exenta N°77 el nivel de enseñanza a educación superior, de 1 estudiante, que a continuación se individualiza:

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1						ENSEÑANZA SUPERIOR	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTÍFIQUESE**, en la Resolución Exenta N°81 el nivel de enseñanza a educación básica, de 6 estudiantes, que a continuación se individualizan;

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1						ENSEÑANZA MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
2						ENSEÑANZA MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
3						ENSEÑANZA MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE COLEMU
4						ENSEÑANZA MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE COLEMU
5						ENSEÑANZA MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
6						ENSEÑANZA MEDIA	I.MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



DIRECTOR REGIONAL **CARLOS GAJARDO LEIGH**  
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
\* ÑUBLE \*

CGL/YNV/ynv/acc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs